

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de **INDUSTUX S.A.:**

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que hiciera la Junta General de Accionistas de **INDUSTUX S.A.** y, lo dispuesto en el Art. 279 Ley de Compañías de la Superintendencia de Compañías del Ecuador referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **INDUSTUX S.A.**, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del año 2015.

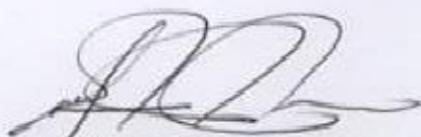
He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de **INDUSTUX S.A.**, al 31 de diciembre del año 2015 y los correspondientes estados de resultados integrales, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La administración de la Compañía ha cumplido con la disposición de la Junta General, emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2015, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía los mismos cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías vigentes.
3. Sobre las disposiciones constantes en el la Ley de Compañías, informamos lo siguiente:

Los estados financieros de las Compañía presentan las siguientes variaciones con relación al ejercicio económico terminado en el año 2014.

	USD al 31 de Diciembre del		
	2,015	2,014	Variación
Ingresos	460,223.20	517,335.84	(57,112.64)
Costos y gastos	450,150.34	517,400.41	(67,250.07)
Utilidad del ejercicio	10,072.86	(64.57)	10,137.43

4. El sistema de control interno contable de **INDUSTUX S.A.**, tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la gerencia de una seguridad razonable de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



CPA. Digna Cedeño Guerrero

Reg. 29.630